



## ENTRE RÍOS

**DECRETO 4723/1990**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Carrera de Enfermería. Modificación decreto 4458/90.  
Del: 08/11/1990; Boletín Oficial: 07/12/1990

VISTO:

El Decreto N° 4458/MGJOSP, de fecha 19 de octubre de 1990, por el que otorgaron Adicionales al Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que no existe a criterio de la Secretaría de Salud argumento válido para la discriminación de Escalafones que son propios del Área de Salud, como sería la CARRERA DE ENFERMERIA;

Que es preciso disponer la inclusión en este texto legal del Escalafón Sanidad (Carrera de Enfermería), en lo que respecta al Adicional por Presentismo, puntualidad y permanencia (Anexo I - Punto a) del decreto de referencia);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ampliase el Anexo I - del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, incorporando el ESCALAFON SANIDAD (CARRERA DE ENFERMERIA) en el Adicional Punto a) Presentismo, puntualidad y permanencia.-

Art. 2º- El Adicional por Presentismo y Permanencia en el lugar de trabajo instituido por el Anexo I - Punto a) comprenderá una asignación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la categoría 7 Carrera de Enfermería.-

Art. 3º- El presente Decreto será refrendado en ACUERDO GENERAL por los Sres. SECRETARIOS DE SALUD, FISCAL DE ESTADO y SUBSECRETARIO DE COORDINACION ECONOMICA Y DE HACIENDA, conforme autorizaciones conferidas por Dctos. N° 3739/90, 3738/90 y 3741/90.-

Art. 4º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

